

## RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 297 de 2012

(Noviembre 21 de 2012)

*“Por la cual se expide la reglamentación complementaria para el funcionamiento de los programas académicos en la modalidad a distancia- virtual”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que la Universidad Central, en cumplimiento de sus tareas estratégicas, creó el proyecto UC-Virtual con el propósito de desarrollar programas académicos bajo la modalidad a distancia- virtual, el cual fue autorizado por el Consejo Superior.

Que la Universidad Central suscribió un convenio de cooperación tecnológica con el Ministerio de Educación, en virtud del cual se recibió asesoría con el propósito de crear un programa de especialización en Mecatrónica Industrial bajo la modalidad virtual.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 06 de 2012 delegó en el Rector la expedición de la *reglamentación complementaria* relacionada con las políticas, los criterios específicos para la investigación, el bienestar estudiantil; así como la expedición de las normas adicionales relacionadas con el Reglamento Estudiantil orientadas al funcionamiento de los programas de educación virtual que sean autorizados, en el marco de las normas vigentes en la materia.

Que en el mismo acuerdo se determinó que la reglamentación será adoptada y actualizada mediante resolución rectoral, atendiendo los lineamientos del Estatuto General, del Proyecto de Educación Institucional (PEI), del Reglamento Estudiantil, del Reglamento del Personal Académico, de las Políticas de Propiedad Intelectual, de los Reglamentos Disciplinarios, de los regímenes de los estudiantes de pregrado y posgrado vigentes y demás normas de carácter general.



*Resolución Rectoral No. 297 de 2012. "Por la cual se adopta la reglamentación complementaria para el funcionamiento de los programas académicos en la modalidad a distancia-virtual".*

Que mediante Resoluciones Rectorales números 160 y 161 de 2012 se establecieron los regímenes académicos para los estudiantes de pregrado y posgrado virtual, respectivamente.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el 27 de abril de 2012, aprobó delegar en el Comité de Decanos, con el aval del Rector, la elaboración de la reglamentación complementaria para el funcionamiento de los programas de educación virtual en la Universidad.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. Adopción.** Adóptense como normas complementarias para el funcionamiento de los programas académicos en la modalidad de educación virtual las reglamentaciones definidas por el Comité de Decanos en coordinación con la Vicerrectoría Académica, relacionadas con las políticas de: *educación virtual, bienestar institucional, contratación de docentes e investigación, ambientes virtuales; y los reglamentos para admisiones, manejo de aulas virtuales y servicios de biblioteca virtual.* Los anteriores documentos forman parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

**GUILLERMO PARAMO ROCHA**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General